

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de febrero de dos mil veintiuno

El apoderado de la parte actora, allegó copia de la citación para notificación por aviso del ciudadano Luciano Enciso Cortes y certificación del servicio postal Centauros Mensajeros S.A.; al respecto se considera:

Previo a decidir lo que en derecho corresponde, se requiere al togado para que dé cumplimiento al auto del 30 de noviembre pasado; ello, dado que debe agotar la citación para notificación personal del ciudadano Enciso Cortes, por cuanto se evidencia un tachón o enmendadura en la calenda de la providencia a notificar, atendiendo el contenido de los artículos 289 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

Por secretaría, mediante comunicación al correo reportado por el letrado epuabogados2019@gmail.com, se comunicará el requerimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Ricardo Bernal Diaz', written in a cursive style.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ